

Horario de Atención: de 7:15 a 12:15 Hs, Teléfono directo de Comercio: 4936004.-
Mail: fiscalcomercio@funes.gob.ar, comerciofunes@funescoop.com.ar ,

REQUISITOS DE HABILITACIÓN COMERCIAL ORD. 408/05.

Presentar la siguiente documentación: en ORIGINALES Y COPIAS, todo a nombre del titular:

- a) Fotocopia DNI del solicitante.
- b) Copia certificada de Contrato Social, y/o Poder en caso de corresponder.
- c) Constancia de Inscripción en AFIP, Sistema Registral de AFIP y alta del Punto de venta. Se tramita en las sedes de AFIP – DGI (Cochabamba 1550 o Alvear 146, según corresponda).
- d) Constancia de Inscripción ante API en el Impuesto Ingresos Brutos, o, en su defecto, constancia de iniciación del trámite. En caso de que la actividad a habilitar no se encuentre declarada, deberá presentar el Alta de la misma- (Se tramita en calle Tucumán 1845 – Rosario).
- e) Libre Multa Personal del solicitante (En caso de sociedades solicitar libre multa a nombre de la sociedad y del Socio gerente o Presidente s/corresponda) Llevar Dni para el caso de persona física y en caso de sociedades constancia de AFIP de la misma y dni del socio gerente o presidente.
- f) Libre multa de la Propiedad (llevar el TGI del local).
- g) Libre multa del o los vehículos, llevar copia patente automotor.
** Puntos e), f y g) Se tramitan en el **Tribunal Municipal de Faltas de Funes** → Calle A. Calvo 2095 (Entre Gral. López y Suipacha).**
- h) Póliza de Responsabilidad Civil y pago vigente.
- i) Libretas Sanitarias del personal y Carnet de Manipulación de alimentos.
- j) Documentación de los vehículos que ingresen al Municipio (título de propiedad del vehículo, copia impuesto de patente automotor, tarjeta verde/azul).
- k) Certificado de Desinfección, Desinsectación, Desratización del vehículo.
- l) Deberán adjuntar copia de la Habilitación Municipal vigente en otro Municipio caso contrario deberá habilitar ante esta Administración si desea trabajar dentro del ejido municipal.

Sellado de Habilitación: \$ 700.- (la misma debe renovarse anualmente)

Canon anual: deberá abonar un canon anual la empresa y un canon anual por vehículo habilitado consultar en Comercio los valores según su actividad y cantidad de vehículos conforme ordenanza 408/05.